

EJECUTIVO 2021-00532-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 24° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 7 de septiembre de los corrientes, remitió por competencia el presente asunto, el cual fue recibido en la bandeja de entrada del correo institucional el día 16 del mismo mes y año. Bucaramanga, **11 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **11 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por el Banco Comercial AV Villas S.A., a través de apoderado judicial, contra Bernardo Valdés Murillo, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- a) Deberá precisar, a través de los títulos valores, N°. 2648219 y 5398282011471896, exactamente que obligaciones pretende ejecutar; indicando valor desembolsado, si se pactó por instalamentos, a cuantas cuotas y fecha de vencimiento de cada una de ellas; si se realizaron abonos, fecha en que se realizaron y la manera en que fueron imputados.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

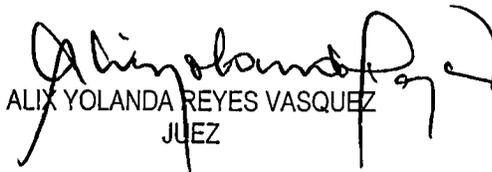
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por el Banco Comercial AV Villas S.A., a través de apoderado judicial, contra Bernardo Valdés Murillo, según lo expuesto en precedencia.

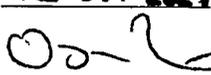
SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 088 hoy,</p> <p>12 OCT 2021</p>  <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--